

Cuentas pasadas y devueltas, y en cumplimiento
 en la misma que se hizo y se hace, a casa de
 tenerse en cuenta con la suma de seiscientos
 así, en San Felipe a ocho de octubre de mil
 setecientos y treinta y ocho. Al Cañal del Gobierno
 del Consejo. Para su vista con la Nueva
 sobre los deservimientos que se siguen a mi Real Pro-
 arimonio, en la usurpacion de las tierras baldías
 y Realengas y logras su demarcacion, saliendo
 de su producto en las presentes haciendas, en que tam-
 bien se interesa la Causa Publica. por Decreto
 de este día he formado una Junta, que suavimen-
 te conozca de un importante asunto
 con las facultades que en este Decreto se expresan.
 Mandando que en lo que es de menor consideracion
 con el perjuicio que experimentan mis vasallos
 cosas arbitrarias de que gozaban los Dieblos, que en
 algunos se han hecho percepciones, sin embargo
 de haver cesado tiempo a las Reales facultades
 des, en otros sin que se esten cobrando y por lo

